

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada adscrita al Grupo Parlamentario de Podemos – En Comú Podem – En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Según informaciones publicadas por el medio digital eldiario.es, el Gobierno habría cambiado sin comunicarlo y de forma retroactiva los contratos de los licenciados que están realizando la tesis doctoral y trabajan en la universidad (pre-doctorales) firmados a partir de 2014 y sujetos a fondos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del de Economía, Industria y Competitividad. La medida implica que los contratos que antes eran de obra y servicio (código 401) ahora pasan a ser en prácticas (código 420). Y todo ello sin ningún tipo de advertencia de que estaban firmando prórrogas de su contrato inicial con otras condiciones, lo que podría estar contraviniendo la legalidad. Según cálculos de los propios afectados, podría haber cerca de 10.000 personas con este mismo problema.

Considerando los derechos adscritos a cada código, el cambio conlleva la pérdida de la indemnización al final del contrato y la tarjeta sanitaria europea. Por otra parte, la modificación se ha llevado a cabo con carácter retroactivo pese a que la orden interna dice que la conversión se hará en las “altas”, estos es, en los contratos firmados desde entonces. En la vida laboral de los investigadores aparece el código 420 en todos los años pese a que firmaron con el 401.

¿Qué razones han motivado llevar a cabo un cambio de los contratos de los licenciados pre-doctorales que están realizando la tesis doctoral y trabajan en la universidad? ¿Se trata exclusivamente de un cambio de nomenclatura y por lo tanto no tiene consecuencias laborales para los trabajadores? En caso afirmativo, ¿van a poder gozar de indemnización en caso de extinción del contrato y/o reclamar ser considerados como indefinidos en caso que encadenen contratos durante 24 meses dentro de los últimos 30 tal y como explicita el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores?

¿Por qué razón o razones no hubo notificación alguna a las personas afectadas de que estaban firmando prórrogas de su contrato inicial con otras condiciones? ¿Es consciente el Gobierno de que puede estar contraviniendo la legalidad?

¿Por qué motivo la modificación del tipo de contrato se ha realizado con carácter retroactivo pese a que la orden interna apunta que la conversión se hará en las “altas”, esto es, en los contratos firmados desde entonces?

¿Cuál es la opinión del Gobierno en relación a las cifras de empleo del CSIC, las cuales han sufrido un severo desplome en los últimos cuatro años?

¿Es consciente el Gobierno de que en el CSIC se está produciendo un proceso de sustitución de empleo estable por empleo precario? ¿Piensa el Gobierno tomar alguna medida para revertir esta situación?

Considerando la relevancia del sector I+D para el buen funcionamiento de la economía de un país, ¿le parecen al Gobierno aceptables los drásticos recortes que viene sufriendo el CSIC en todos los ámbitos (económico, personal, etc.)?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 20 de febrero de 2017



Aina Vidal Sáez

Diputada